CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación. Sobre el particular debe precisarse que respecto del convenio de asociación 6537-2023, adjudicado mediante proceso competitivo **SDIS-DCT092- 001-2023**, el 22 de diciembre de 2023 se publicó modificación del convenio a través de la plataforma transacción SECOP II, con el objeto de reinvertir, adicionar recursos y prorrogar del plazo de ejecución del convenio conforme a la necesidad establecida en la modificación referida.

Una vez surtido el trámite de publicación, al solicitarse el trámite de expedición de Certificado de Registro Presupuestal - CRP, se identificó un error en la transcripción del valor a adicionar, señalando que correspondía a la suma de $69.133.495. No obstante, el valor correcto de la adición corresponde a la suma de $69.133.494. Situación formal que no comporta causal de nulidad de convenio de asociación a las voces del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y que puede ser saneado conforme lo consagra el artículo 49 del citado estatuto contractual, teniendo en cuenta que el CDP publicado en la modificación, señala claramente el valor correcto del CDP y el valor a afectar en el CRP.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Teniendo en cuenta que la justificación que fundamenta la presente modificación y lo expuesto en este documento se hace necesario **ACLARAR** el numeral 5 de la modificación No. 1 del Convenio de Asociación No. 6537-2023, el cual quedara de la siguiente manera: "**ADICIONAR** al convenio la suma total de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($72.874.454)** los cuales se discriminan así: **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($69.133.494)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 94,87% del valor total de la adición, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($3.740.960)**, que corresponden a aportes en especie de por parte del asociado, equivalente al 5,13% del valor total de la adición. Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17769 del 20 noviembre 2023, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social."
2.	Como consecuencia de la anterior aclaración de igual manera se procede a **ACLARAR** el numeral 6 de la modificación No. 1 del Convenio de Asociación No. 6537-2023, el cual quedara de la siguiente manera: "Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que el valor total del **Convenio de Asociación** es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA**

	Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($499.549.423) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($475.856.682) M/CTE** correspondiente al 95,26% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($23.692.741) M/CTE** correspondiente al 4,74%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio."
3.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
4.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311